

**ORDENANZA N° 441 - HCDCDLP - 2021  
DESIGNACION CON LA DENOMINACION “HEROES DE LA SALUD” AL  
BOULEVARD SOBRE CALLE 8 ESTE ENTRE BOULEVARD CAROLINA TOBAR  
GARCÍA Y CALLE 5 SUR DE LA CIUDAD DE LA PUNTA.**



**HCD LA PUNTA**

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
CIUDAD DE LA PUNTA**

Ciudad de La Punta, 18 de Agosto de 2021

**VISTO:**

El reconocimiento y gratitud de toda la comunidad al personal de Salud en la Pandemia por el virus Covid-19, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario reafirmar nuestro acompañamiento a los trabajadores de la Salud que durante toda la Pandemia han trabajado incansablemente con enorme esfuerzo;

Que muchas veces, el personal de Salud ha sufrido amenazas injustificables y actos repudiados de discriminación en el transporte público o en sus áreas de residencia, cuando en realidad deben ser merecedores de aplausos por su labor diaria de ayudar a los demás poniendo en riesgo su salud y las de sus familias;

Que, en esta situación de incremento de contagios y mayor impacto del virus COVID-19, reconocemos que el recurso más crítico e indispensable es el factor humano integrado por los miles de trabajadores y trabajadoras de la salud que - en la primera línea de batalla y exigidos aún más allá inclusive de lo razonable- han impedido un número invaluable de pérdidas de vidas y han recuperado a un sinnúmero de enfermos;

Que el aislamiento y el distanciamiento social, el uso de tapabocas, la higiene y el plan de vacunación son, hoy por hoy, las únicas medidas ampliamente aceptadas en todo el mundo para hacer frente a la pandemia. Uno de los principales objetivos de estas medidas es impedir que se colapsen los servicios de salud para que todas aquellas personas que lo requieran puedan ser atendidas adecuadamente. Sin embargo, los niveles de ocupación de guardias y unidades de terapia intensivas en nuestro País y nuestra Provincia indican que aún es necesario un mayor esfuerzo en el cumplimiento de estas medidas;

Que los y las trabajadoras de la salud se sienten agobiados y agotados por esta labor extra que se sumó a su trabajo y debemos expresarles nuestro reconocimiento, acompañamiento y solidaridad, no solo en el aplauso que diariamente se merecen sino también a través de comportamientos sociales adecuados. Necesitamos comprender que cualquier actividad que realicemos y que no sea esencial debe evitarse para impedir contagios y un número más alto de pacientes hospitalizados y fallecidos;

**ORDENANZA N° 441 - HCDCDLP - 2021  
DESIGNACION CON LA DENOMINACION “HEROES DE LA SALUD” AL  
BOULEVARD SOBRE CALLE 8 ESTE ENTRE BOULEVARD CAROLINA TOBAR  
GARCÍA Y CALLE 5 SUR DE LA CIUDAD DE LA PUNTA.**



**HCD LA PUNTA**

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
CIUDAD DE LA PUNTA**

---

Que, dentro del ámbito de la Salud, muchos han perdido la vida, peleando cara a cara con el Coronavirus sin bajar los brazos, más allá de las condiciones de trabajo que hayan tenido que enfrentar;

Que todas las instituciones de salud públicas y privadas de nuestra ciudad, trabajan diariamente en la atención de todas aquellas personas que requieran esos servicios, dando todo su potencial no sólo para cumplir con el objetivo establecido antes de la pandemia de mejorar el bienestar y la calidad de vida de cada uno de nosotros, sino el de proponerse a cada instante luchar para que este enemigo invisible no avance;

Que este Cuerpo Legislativo ha decidido homenajear a todas estas personas que no son un número, que tienen un nombre, un apellido y una historia y que con vocación, compromiso y solidaridad se enfrentan a este Virus, designando con la denominación “Heroes de la Salud” al Boulevard de calle 8 Este entre Boulevard Carolina Tobar García y Calle 5 Sur finalizando en el Hospital María Juliana Becker.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA**

**ART. 1º: DESIGNAR** con la denominación “**HEROES DE LA SALUD**” al Boulevard sobre calle 8 Este entre Boulevard Carolina Tobar García y Calle 5 Sur de la ciudad de La Punta. -

**ART. 2º:** Notifíquese, Publíquese, y Archívese. -